

Ordenanza N° 3752

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3752

Art. 1).- **CRÉASE** en el ámbito de la Municipalidad de Esperanza el Programa de Recolección de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (R.A.E.E.).

Art. 2).- Son objetivos del programa que se crea por el Art. 1):

a) Reducir la cantidad de “chatarra informática” que se produce a nivel doméstico y/o de instituciones sin fines de lucro de la ciudad (escuelas, clubes, ONGs, etc.).

b) Promover acciones a favor del cuidado del medio ambiente contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la comunidad esperancina.

c) Establecer mecanismos periódicos de recolección de estos materiales, evitando su acumulación y/o disposición inadecuada.

d) Promover la conciencia y las conductas ciudadanas responsables sobre residuos potencialmente peligrosos.

Art. 3).- La presente norma no abarca los residuos corporativos. Las empresas deben convenir la recolección y tratamiento de los R.A.E.E. a través de un servicio de recolección diferencial.

Art. 4).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá seleccionar y establecer los lugares estratégicos de recolección de los R.A.E.E. (asociaciones vecinales, instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, clubes, instituciones de servicio, etc.) para que los vecinos puedan acercar y entregar estos elementos.

Art. 5).- Los espacios destinados a la recolección deberán contar con señales y contenedores necesarios, para poder almacenar estos residuos temporariamente para después trasladarlos a su destino definitivo.

Art. 6).- La recolección de los R.A.E.E. se llevará a cabo por lo menos dos veces al año quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a fijar las fechas y a aumentar la frecuencia en función de los resultados del presente Programa

Art. 7).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar campañas de educación e información a los vecinos e instituciones, con el objetivo de difundir y estimular la disposición adecuada de estos residuos, como así también crear conciencia sobre los peligros que puede ocasionar una incorrecta conducta con respecto a los mismos. Como parte de esta campaña, deberá publicar en el Boletín Municipal los sitios elegidos para depositar los R.A.E.E.

Art. 8).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar un Informe de Evaluación Anual de los resultados, realizado por las áreas competentes, a los fines de monitorear la implementación del presente Programa, con comunicación al Concejo Municipal.

Art. 9).- A efectos de la instrumentación y cumplimiento de los fines previstos en la presente Ordenanza, autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con Instituciones o empresas, ocupadas en el tratamiento, reciclado y reutilización de los R.A.E.E. y con otros actores sociales interesados en generar conciencia acerca de la importancia de avanzar en acciones concretas sobre los residuos electrónicos y eléctricos.

Art. 10).- Los gastos que demande la aplicación de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 11).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

Ordenanza N° 3752

Art. 12).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 11 de 2013.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.